

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO NO.: COBAEH/DCT-AD/41/2025

COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

CONTRATO FEDERAL CERRADO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CON PERSONA FÍSICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Contrato Federal Cerrado de Adquisición de Bienes que celebran, por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL ORGANISMO**”, representado en este acto por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte la **C. Yuridia Lizet Diaz Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**” y cuando actúen de manera conjunta se les denominara como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES**I. DE “EL ORGANISMO”**

- A)** Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B)** Que se encuentra representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto conforme al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **01 de octubre de 2022**, con fundamento en la fracción I y XV del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, quien cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato.
- C)** La **C. Estefanía Aguilar Castro, Directora de Administración y Finanzas** interviene en la celebración del presente contrato como “**ÁREA ADMINISTRATIVA**” y “**EL ORGANISMO**” del mismo, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato conforme a sus funciones establecidas en los artículos 2 fracción III bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D)** La **C. Ana Marbella García Fuentes Jefa del departamento de Capacitación para el Trabajo** interviene en la celebración del presente contrato como “**ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA**” de conformidad con el artículo 2º fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

- E) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902MQ5.**

F) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2025, se procede a la adjudicación del contrato mediante **Adjudicación Directa COBAEH/DCT-AD/41/2025, derivado de que fue declarada desierta la licitación pública nacional LA-72-006-913018952-N-25-2025, conforme al acta de comunicado de fallo emitido con fecha 21 de julio de 2025, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.**

G) Que tiene su domicilio ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuahtla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

H) Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de **Material Didáctico, con la finalidad de cubrir necesidades del ejercicio 2025.**

I) En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudica a “EL PROVEEDOR**” derivado del procedimiento de **Adjudicación directa** con número de identificación anteriormente denominado “CompraNet” y actualmente “Compras MX” **AA-72-006-913018952-N-30-2025**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33 párrafo primero, 35, 39, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 primer párrafo y 82 de su Reglamento.**

J) Los lineamientos y bases del presente instrumento se formalizan con fundamento en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 84 de su Reglamento.

K) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato en términos de lo establecido por el **artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal **217001 Material de apoyo didáctico** autorizado mediante solicitud de egresos **EF/DCT/2025/0005** de fecha **25 de julio de 2025** emitida por el Departamento de Capacitación para el Trabajo de “**EL ORGANISMO**”.**

II DE "EL PROVEEDOR"

- A) Que, de acuerdo con lo establecido, la **C. Yuridia Lizet Diaz Hernández** es una persona física de nacionalidad mexicana lo que acredita con acta de nacimiento **Número de Acta Registro y Número de Folio** [REDACTED] Municipio de registro [REDACTED] entidad de registro **Hidalgo y CURP** [REDACTED]

- B) Que la **C. Yuridia Lizet Diaz Hernández** se identifica en este acto con credencial para votar INE con clave de elector [REDACTED] expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.
- C) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes **DIHY941001NT2**, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal **18030531707** y está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el suministro de bienes a que refiere este contrato.
- D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de elementos y organización necesaria para contratar y obligarse a suministrar los bienes objeto del presente contrato.
- F) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición del bien referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- G) Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle San Juan Pachuca, número exterior 120, Colonia Felipe Ángeles, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42090.**
- H) Que, con fecha **25 de julio de 2025**, se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

III. DE LAS PARTES

- I. Las partes que manifiestan que, en cumplimiento con lo dispuesto por el título cuarto artículos del 81 al 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, la información relativa al presente contrato será registrada, publicada y actualizada en la Plataforma Digital en materia de contrataciones públicas; siempre y cuando esta se encuentre habilitada, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el artículo tercero Transitorio de la mencionada ley.
- II. Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Circuito Es - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tikuautla, C.P. 42160, San Agustín Ixmiquilpan, Hidalgo, México
Tel (01771) 7171-4-21-88, 71-8-98-70, 714-07-66
www.cobaeht.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DCT-AD/41/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-30-2025**

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL ORGANISMO**” encomienda a “**EL PROVEEDOR**” y este se obliga a suministrar la **Material didáctico** en perfectas condiciones de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el presente contrato en términos de lo estipulado en la **Adjudicación directa** con número de identificación asignado por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales anteriormente denominado “CompraNet” y actualmente “Compras MX” **AA-72-006-913018952-N-30-2025**, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” dedicará su experiencia, capacidad y eficiencia en el cumplimiento del objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en el presente contrato, atendiendo en tiempo, esfuerzo y con el personal que sea necesario para el correcto cumplimiento del mismo, de acuerdo a las especificaciones convenidas en la propuesta técnica y económica del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL ORGANISMO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$854,659.56 (Ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 56/100 M.N.)** más la cantidad de **\$136,745.53 (Ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 53/100 M.N.)** equivalente al 16% al valor agregado, dando un monto total de **\$991,405.09 (Novecientos noventa y un mil cuatrocientos cinco pesos 09/100 M.N.).**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Costo Unitario	Monto
217001	59	Pieza	Block Póliza Diario Tamaño Carta con 50 Hojas	\$56.25	\$3,318.75
217001	60	Pieza	Block Rayado Diario Tamaño Carta con 50 Hojas	\$58.35	\$3,501.00
217001	60	Pieza	Block Esquema de Mayor tipo "T" Tamaño Carta con 50 Hojas	\$58.35	\$3,501.00
217001	60	Pieza	Block Hoja de Balance Tamaño Doble Carta con 50 Hojas	\$105.00	\$6,300.00
217001	60	Pieza	Fichas de almacén 1/2 carta con 100 hojas	\$56.50	\$3,390.00
217001	60	Paquete	Block Póliza de Cheque Autocopiante tamaño medio oficio con 3	\$124.99	\$7,499.40

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxiautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4-21 86, 71 8-98 70, 71 4-07 66
www.cobae.hdu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DCT-AD/41/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-30-2025**

			paquetes de 25 piezas cada uno		
217001	60	Pieza	Block de facturas con 50 hojas	\$59.50	\$3,570.00
217001	60	Pieza	Block de Pagaré color Verde con 100 hojas	\$72.99	\$4,379.40
217001	60	Pieza	Block Letra de Cambio Medida 21.5 por 9 centímetros	\$112.83	\$6,769.80
217001	60	Paquete	Block Remisión 1/4 de hoja con 6 paquetes de 44 piezas cada uno	\$70.18	\$4,210.80
217001	60	Pieza	Block Póliza Ingresos para Mano Tamaño Carta con 50 Hojas	\$67.50	\$4,050.00
217001	60	Pieza	Block Póliza Egresos Tamaño Carta con 50 Hojas	\$57.23	\$3,433.80
217001	60	Pieza	Block Carta Poder con 50 Hojas tamaño carta	\$84.11	\$5,046.60
217001	3	Rollo	Tela popelina lisa 150 centímetros de ancho, rollo de 50 metros por rollo color blanco	\$1,725.00	\$5,175.00
217001	3	Rollo	Tela popelina lisa 150 centímetros de ancho, rollo de 50 metros por rollo color azul marino	\$1,725.00	\$5,175.00
217001	3	Rollo	Tela popelina lisa 150 centímetros de ancho, rollo de 50 metros por rollo color verde bandera	\$1,725.00	\$5,175.00
217001	90	Kit	Kit de reglas para modista material PVC de curvas francesas de costura de 6 estilos que incluye: 2 reglas rectas, 1 regla de coma, 1 regla de manga, 1 regla para ropa, 1 regla para botones	\$272.95	\$24,565.50

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DCT-AD/41/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-30-2025**

217001	60	Pieza	Tijeras de costura de 8 pulgadas, acero inoxidable.	\$357.78	\$21,466.80
217001	10	Caja	Agujas para máquina de coser Caja con 100 Agujas para máquina de coser recta industrial cabo Delgado, sistema 16x231 Bp, calibre 14/90	\$413.00	\$4,130.00
217001	30	Paquete	Hilo para costura Color blanco en cono, calibre 40/2, espesor de 0.5 mm. Largo 5000m, 100% poliéster fibra corta. Paquete con 10 carretes	\$578.99	\$17,369.70
217001	1	Pieza	Lavadero Medidas de 95 por 73 centímetros. Material granito. Peso 80-90 kilogramos. Tipo de instalación de empotrar	\$3,297.30	\$3,297.30
217001	15	Rollo	Mica Autoadherible Rollo de 45 centímetros por 20 metros, transparente, espesor de 2 milímetros, material polipropileno	\$400.00	\$6,000.00
217001	15	Paquete	Barra de Silicón Color transparente. Largo 25 centímetros, diámetro 7 milímetros. Paquete de 100 piezas	\$194.78	\$ 2,921.70
217001	30	Pieza	Pistola de silicon de 40W. Gatillo resistente. Alimentación: 100 - 240 vca (voltaje de entrada de corriente alterna) 50/60 hertz 40 W.	\$212.34	\$6,370.20
217001	60	Pieza	Tijeras de papelería Tipo de corte recto. Material de acero inoxidable. Largo 20 centímetros	\$199.00	\$11,940.00

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxcalula, C.P. 42160, San Agustín Ixtlan, Hgo. México
Tel (01771) 71 71 4-21 85, 71-898-70, 71-4-07-66
www.cobae.hgo.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: COBAEH/DCT-AD/41/2025

COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

217001	12	Rollo	Papel kraft Rollo con 10 kilogramos de papel mural, con grosor de 125 gramos, de 1 metro	\$255.20	\$3,062.40
217001	29	Kit	Brazo de práctica intravenosa Kit de práctica de flebotomía incluye: brazo de entrenamiento de venipuntura vía intravenosa para inyección e infusión, modelo de entrenamiento de educación médica. Dimensión del brazo de 54 centímetros de largo	\$2,088.00	\$60,552.00
217001	76	Caja	Equipo para venoclisis con aguja desechable Normogotero, estéril y desechable para introducir líquidos vía intravenosa, fabricado a base de plástico grado médico no tóxico. Goteo de 28 a 32 gotas por minuto Libre de pirógenos	\$57.67	\$4,382.92
217001	26	Pieza	Glucometro Medidor de glucosa. Nivel de medición: 10 a 600 miligramos por decilitro. Dimensiones 9.70 y 8 centímetros altura por 4.68 centímetros ancho por 1.9 centímetros de grosor. Peso cincuenta gramos	\$789.99	\$20,539.74
217001	57	Caja	Lancetas para glucómetro Caja con 100 unidades.	\$122.50	\$6,982.50

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: COBAEH/DCT-AD/41/2025

COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

217001	6	Paquete	Baumanometro Aneroides con estetoscopio de una campana, contiene manómetro de aleación de aluminio, cámara de látex de doble tubo, brazalete adulto de nylon con anillo D, llave de calibración incluida, membrana de 4.7 centímetros de diámetro, bolsa de nylon con cierre, tubo estándar de PVC con placa de identificación y campana simple de aluminio y anodizada.	\$559.00	\$3,354.00
217001	20	Pieza	Orejeras Anti ruido Protector auditivo profesionales, orejera de protección de plástico con diadema flexible con forma de arco, sin materiales metálicos, sin cordón, no electrónico, con nivel de atenuación sonora de 23 decibelios. Debe cumplir con la norma en ANSI 352-2 2002.	\$154.00	\$3,080.00
217001	18	Piezas	Lentes de seguridad Para protección ocular durante trabajos de riesgo moderado, hechos de policarbonato claro con ventilación directa. Dimensiones de 5 por 15 por 15 centímetros adaptable a cualquier tipo de rostro.	\$79.20	\$1,425.60

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DCT-AD/41/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-30-2025**

217001	22	Caja	Respirador contra partículas Tipo N95, caja con 20 piezas	\$479.00	\$10,538.00
217001	3	Pieza	Router 750w Base Fija 1.75 caballos de fuerza. Herramienta para precisión y potencia de 750 watt y capacidad de 1.75 caballos de fuerza, router ideal para trabajar con madera, permitiendo realizar cortes y acabados de alta calidad. De diseño robusto y peso de 4.43 kilogramos que garanticen estabilidad y control durante su uso	\$5,987.45	\$17,962.35
217001	97	Pieza	Codos de 90 grados Medida: 3/4 pulgada Material: polipropileno copolímero random	\$10.50	\$1,018.50
217001	96	Pieza	Codos 45 grados Material: polipropileno copolímero random Medida: 3/4 pulgada	\$23.50	\$2,256.00
217001	96	Pieza	Codos de 90 grados Material: polipropileno copolímero random Medida: 1/2 pulgada	\$7.99	\$767.04
217001	95	Pieza	Codos 45 grados Material: polipropileno copolímero random Medida: 1/2 pulgada	\$14.50	\$1,377.50
217001	95	Pieza	Tee de 1/2 pulgada Material: polipropileno copolímero random	\$7.15	\$679.25
217001	95	Pieza	Tee de 3/4 pulgada Material: polipropileno copolímero random	\$13.99	\$1,329.05
217001	95	Pieza	Conector Recto Roscable- npt 3/4-3/4	\$96.50	9,167.50

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxcalteca, C.P. 42160, San Agustín Ixtahuacán, Hgo. México
Tel (01771) 71 71 4-21 88, 71 89 8-70, 71 4-07 66
www.cobeah.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: COBAEH/DCT-AD/41/2025

COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

			pulgadas, macho con inserto metálico Material: polipropileno copolímero random		
217001	95	Pieza	Conector Recto $\frac{1}{2}$ Rosable npt $\frac{1}{2}$ - $\frac{1}{2}$ pulgadas, macho con inserto metálico Material: polipropileno copolímero random	\$49.90	\$4,740.50
217001	95	Pieza	Válvula pp-r de esfera 2 centímetros de diámetro Material: polipropileno copolímero random	\$169.99	\$16,149.05
217001	95	Pieza	Válvula pp-r de esfera $\frac{1}{2}$ pulgada Material: polipropileno copolímero random	\$217.99	\$20,709.05
217001	95	Pieza	Cople 3/4 pulgada Material: polipropileno copolímero random	\$14.99	\$1,424.05
217001	96	Pieza	Cople $\frac{1}{2}$ pulgada Material: polipropileno copolímero random	\$7.45	\$715.20
217001	30	Pieza	tubo de polipropileno Material: polipropileno copolímero random Diámetros: $\frac{1}{2}$ de pulgada de 4 metros	\$127.00	\$3,810.00
217001	30	Pieza	tubo de polipropileno Material: polipropileno copolímero random Diámetros: 3/4 de pulgada de 4 metros	\$253.00	\$7,590.00
217001	95	Pieza	Reducción 3/4 X $\frac{1}{2}$ de pulgada Material: polipropileno copolímero random	\$7.00	\$665.00
217001	95	Pieza	Tuerca unión 3/4 de pulgada Material:	\$125.00	\$11,875.00

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DCT-AD/41/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-30-2025**

			polipropileno copolímero random		
217001	95	Pieza	Tuerca unión 1/2 de pulgada Material: polipropileno copolímero random	\$158.40	\$15,048.00
217001	95	Pieza	Conector Hembra material: polipropileno copolímero random 3/4 de pulgada	\$77.80	\$7,391.00
217001	95	Pieza	Conector Hembra Material: polipropileno copolímero random 1/2 de pulgada	\$51.99	\$4,939.05
217001	50	Pieza	Llave para lavadero y jardín de media pulgada doradoMaterial: latón	\$111.40	\$5,570.00
217001	5	Caja	Electrodo de tungsteno dopado con torio para soldadura TIG 2% Caja con 10 piezas aleación: 2% torio pulgadas: 3/32 pulgadas amperes: 150 identificación: roja unidad: caja con 10 piezas electrodos sinterizados con longitud de 7 pulgadas. calibrados a estándares internacionales, identificables con código de colores.	\$1,209.45	\$6,047.25
217001	13.6	Kilos	Varilla para soldadura TIG 316L 1/16 pulgadas Resistente a la corrosión activa por molibdeno. Que soporte temperaturas de trabajo mayores sin cambio en su estructura cristalina. Utilizar CD PD.	\$903.00	\$12,280.80

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: COBAEH/DCT-AD/41/2025

COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

217001	15	Kilos	Varilla de aporte para soldadura TIG er 70s-6 3/32 pulgadas Varilla cobrizada, calibrada y con identificación de golpe para mejor rastreabilidad, composición química con porcentaje de Manganeso y Silicio que provea propiedades mecánicas sobresalientes y composición química conforme a la norma AWS A5.18/ER70S-6	\$160.00	\$2,400.00
217001	60	Kilos	Electrodo revestido para soldadura por arco eléctrico 6013 1/8 pulgadas Electrodo ecológico con menor emisión de CO ₂ , que tenga buen encendido y estabilidad de arco.	\$121.00	\$7,260.00
217001	60	Kilos	Electrodo revestido para soldadura por arco eléctrico 6013 3/32 pulgadas Electrodo grupo rutilicos clasificación aws: E6013 diámetro, pulgadas: 3/32 pulgadas, diámetro milímetros 2.4 Electrodo ecológico con menor emisión de CO ₂ , que tenga buen encendido y estabilidad de arco.	\$130.99	\$7,859.40
217001	60	Kilos	Electrodo revestido para soldadura por arco eléctrico 7018 1/8 pulgadas Ecológico con menor emisión de CO ₂ y	\$106.30	\$6,378.00

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: COBAEH/DCT-AD/41/2025

COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

			de bajo hidrógeno con propiedades mecánicas y depósitos de calidad radiográfica		
217001	5	Pieza	Alambre de soldadura De 0.045 pulgadas de 15 kilogramos en presentación de carrete con 15 kilogramos (33 libras) con mayor contenido de manganeso para favorecer la calidad metalúrgica del depósito y la estabilidad del proceso. Atmósfera protectora de mezclas o CO2 Utilizar CD PI	\$1,260.00	\$6,300.00
217001	17	Pieza	Yunque De Herrero Fabricado en hierro fundido resistente. Incluye agujero cuadrado para herramientas. Peso de 11 kilogramos. Superficie lisa	\$1,278.30	\$21,731.10
217001	177	Pieza	Pulsera antiestática Para enviar las cargas estáticas del cuerpo a tierra física, para manejar sin riesgo componentes electrónicos delicados	\$98.70	\$17,469.90
217001	17	Pieza	Aire comprimido Para limpieza del equipo de cómputo de 660 mililitros	\$222.99	\$39,915.21
217001	179	Pieza	Espuma limpiadora de equipo de cómputo para superficies de plástico con propiedades	\$168.80	\$30,215.20

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No.: COBAEH/DCT-AD/41/2025

COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

			antiestáticas para repeler polvo, no corrosiva, de 400 gramos		
217001	180	Pieza	Pinza ponchadora Pinza telefónica metálica profesional (crimpadora o ponchadora), con adaptador para corte y armado de conectores RJ12 (de 6 contactos) y RJ45 (de 8 contactos).	\$359.99	\$64,798.20
217001	180	Pieza	Probador de cables de red UTP, FTP, STP, coaxial y telefónico. Con cables con cortocircuito, cruzado con prueba de continuidad y barrido.	\$215.40	\$38,772.00
217001	101	Bote	Bote Plug modular RJ45 Cat5e, con 100 piezas para aplicaciones de par trenzado .	\$482.50	\$48,732.50
217001	101	Pieza	Bobina de cable Cat5e UTP 100 metros de color gris	\$951.00	\$96,051.00
217001	5	Rollo	Malla de Acero Multimalla Abertura 2.5 centímetros por 2.5 centímetros, altura 61 centímetros, largo 10 metros	\$2,607.00	\$13,035.00
217001	20	Pieza	Comedero para pollos Capacidad en volumen de 6 litros. Capacidad en peso de 6 kilogramos. Material plástico. Altura por largo por ancho de 30 centímetros por 30 centímetros por 30 centímetros. Diámetro de 30 centímetros	\$332.50	\$6,650.00

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO N°: COBAEH/DCT-AD/41/2025

COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

217001	10	Pieza	Bebedero Con asa para gallinas. Capacidad 6 litros. Material plástico.	\$215.99	\$2,159.90
217001	4	Pieza	Pala cajuelera Redonda. Espesor 0 milímetros. Material metal. Profundidad de 3.6 centímetros. Alto 68 centímetros. Tipo cajuelera. Ancho 14.8 centímetros. Diámetro 0 centímetros. Largo 68 centímetros.	\$255.00	\$1,020.00
217001	3	Pieza	Talacho-Pico Mango de madera cubierta de polipropileno, cabeza de 2.2 kilogramos equivalente a 5 libras forjada en acero al carbono. Dimensiones del producto 92.5 por 10.6 por 50 centímetros y un peso de 3.230 kilogramos	\$630.70	\$1,892.10
217001	1	Pieza	Carretilla una rueda Concha de 65 litros 4.5 pies cúbicos de capacidad, llanta neumática reforzada. Bastidor tubular calibre 16 1.5 milímetros y lámina calibre 21, 0.84 milímetros de metal, medidas: 56 por 69 por 155 centímetros. Material metal.	\$2,035.00	\$2,035.00
				Subtotal	\$854,659.56
				IVA	\$136,745.53
				Total	\$991,405.09

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: COBAEH/DCT-AD/41/2025

COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza y no habrá escalatoria alguna, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del suministro de bienes que requiere "**EL ORGANISMO**", por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO DE BIENES.

Se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "**EL PROVEEDOR**" y aceptadas por "**EL ORGANISMO**", para la adjudicación del presente contrato conforme a la cláusula segunda y cotización.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los 17 días hábiles y se tramitará ante el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, una vez entregado la totalidad de los bienes y a entera y total satisfacción del Departamento de Capacitación para el Trabajo, previa entrega del comprobante fiscal (factura) se presentará de forma digital (archivos PDF y XML) mediante vía correo electrónico admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx, acompañada con la remisión con la leyenda: "recibí los bienes a entera y total satisfacción, fecha, nombre, cargo y firma del responsable; misma que será entregada en la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo ubicada en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 77, en San Juan Tilcuaautla, Código Postal 42760, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:30 horas, para su validación.

Nota: la factura se deberá emitir a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, con RFC: CBE840902MQ5, y domicilio fiscal en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuaautla, Código Postal 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el contrato se realizará bajo conducto y responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. La factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así "**EL ORGANISMO**" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Lo anterior en términos de contrato y dicho pago se realizará a través de transferencia bancaria.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**EL PROVEEDOR**" acepta que "**EL ORGANISMO**" le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número de cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED] a nombre de "**EL PROVEEDOR**".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: COBAEH/DCT-AD/41/2025

COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

El pago de la adquisición de bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno.

El proveedor está obligado a expedir el complemento de pago en formato .pdf y .XML dentro de los 03 días naturales siguientes en que se haya efectuado dicho pago, mismo que será enviado por correo electrónico admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 69 fracción II y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas se aplicará en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar a “**EL ORGANISMO**”, la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato;
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato;
3. Expedirse a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
4. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato, con vigencia abierta o indefinida para que pueda cumplir con su finalidad;
5. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
6. El señalamiento del nombre del proveedor fiado;
7. La condición de que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice el contrato;
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de “**EL ORGANISMO**”.

En relación con los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

“Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza el contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: COBAEH/DCT-AD/41/2025
COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

"En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

*"Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "**EL ORGANISMO**", previa realización de acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones".*

"La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas".

En el supuesto de que "**LAS PARTES**" convengan la modificación del presente instrumento, "**EL PROVEEDOR**" deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

De conformidad con lo previsto en las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", en su disposición Décima Quinta, una vez cumplida la obligación garantizada, el "Área Requierente y Técnica" del contrato emitirá la constancia del cumplimiento respectivo a fin de contar con elementos probatorios que permitan cancelar las garantías.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal que se trate, y deberá ser renovada por "**EL PROVEEDOR**", cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "**EL ORGANISMO**" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

El plazo de la entrega de los bienes será de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, en el "**EL ORGANISMO**" sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, México
Tel(01771) 71 71 4-21 88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: COBAEH/DCT-AD/41/2025

COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la adquisición de bienes será a satisfacción del "Área Requierente y Técnica," "**EL PROVEEDOR**" aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento de las especificaciones técnicas "**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo de 3 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL ORGANISMO**".

"EL PROVEEDOR" será el responsable de entregar los bienes en el territorio nacional y asumirá la responsabilidad de pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del suministro.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **30 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "**EL PROVEEDOR**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y será el único responsable por la mala ejecución de la entrega del bien, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños que, con motivo del suministro de bienes contratado cause a "**EL ORGANISMO**", salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente ordenado por "**EL ORGANISMO**".

NOVENA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico, herramientas y equipos adecuados para el suministro de los bienes, a fin de garantizar que el mismo sea proporcionado conforme a lo indicado en el presente contrato.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS.

"EL ORGANISMO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: COBAEH/DCT-AD/41/2025
COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice "**EL PROVEEDOR**" y autorizada de manera expresa y por escrito por "**EL ORGANISMO**".

DÉCIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL ORGANISMO**", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL ORGANISMO**" o a terceros, si con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL ORGANISMO**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "**EL ORGANISMO**" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "**EL ORGANISMO**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

"**EL PROVEEDOR**" podrá acordar efectuar modificaciones al monto y vigencia del presente contrato, en los términos previstos por los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, "**EL ORGANISMO**" podrá acordar la modificación del contrato cuando se presente el supuesto que establece en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, quinto párrafo del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a poner en conocimiento de "**EL ORGANISMO**" cualquier hecho o circunstancia que en razón del suministro de bienes objeto del presente contrato sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" no podrá, con motivo del suministro de bienes, que realice a "**EL ORGANISMO**", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: COBAEH/DCT-AD/41/2025
COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

"EL PROVEEDOR" brindará asesoría técnica a **"EL ORGANISMO"** respecto a cualquier falla en la operación y funcionamiento relacionado con el suministro de bienes y, cuando ésta sea responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios ocasionados a **"EL ORGANISMO"** en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

"EL ORGANISMO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el suministro de bienes o no entregue a entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"**; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del suministro del bien no entregado, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Sólo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL ORGANISMO"** que no le fue posible el suministro de bienes por caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL ORGANISMO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento parcial o deficiente de cualquiera de sus obligaciones contractuales, con base en lo establecido en **Adjudicación Directa** con número de identificación asignado por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet **AA-72-006-913018952-N-30-2025**, y las cláusulas del presente contrato, **"EL ORGANISMO"** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto del suministro de bienes o suministrados de forma deficiente; los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, cantidad que no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el suministro de bienes conforme a lo acordado, en caso contrario **"EL ORGANISMO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL ORGANISMO"**, esta deducción no

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DCT-AD/41/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-30-2025**

podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “**EL ORGANISMO**” infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 109 y 115 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL ORGANISMO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL ORGANISMO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse respecto de sus empleados.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL ORGANISMO**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que este último libera a “**EL ORGANISMO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la contratación del Suministro de Bienes materia de este contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL ORGANISMO**”, reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL ORGANISMO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, si durante la vigencia del contrato se presentase caso fortuito o fuerza mayor, “**EL ORGANISMO**” bajo su responsabilidad podrá suspender su ejecución, lo que bastará sea comunicado por escrito de ésta a “**EL PROVEEDOR**”, con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, en cuyo caso únicamente se pagará aquel suministro de bienes que hubiese sido efectivamente prestado. “**LAS PARTES**” pactarán el plazo de suspensión, por lo que si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, “**EL ORGANISMO**” podrá iniciar la terminación anticipada de la relación contractual que se formaliza.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**CONTRATO No.: **COBAEH/DCT-AD/41/2025**COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-30-2025**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL ORGANISMO"**, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la suspensión del suministro de bienes, adjuntando la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.

"EL ORGANISMO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en él establecidas y que estén a cargo de **"EL PROVEEDOR"** sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realizará la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL ORGANISMO"** de que continúa vigente la necesidad de contar con ellos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- B. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- C. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes objeto de este contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato;
- D. Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere este contrato;
- E. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de los bienes;
- F. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- G. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos;
- H. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
- I. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxiautla, C.P. 42160, San Agustín Ixtapa, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4-21-88, 71-896-70, 71-4-07-66
www.cobae.hgo.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DCT-AD/41/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-30-2025**

J. Si no se realiza el suministro de bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**EL ORGANISMO**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que haya ocurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término "**EL ORGANISMO**" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación, dentro de los 10 (diez) días hábiles.

"**EL ORGANISMO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL ORGANISMO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "**LAS PARTES**" establecerán otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "**EL ORGANISMO**" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"**EL ORGANISMO**" de conformidad al artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición del bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de un oficio emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilapia, C.P. 42160, San Agustín Ixmiquilpan, Hgo. México
Tel (01771) 71 71 4-21 65, 71 8 98 70, 71 4-07 65
www.cobae.hgo.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEIH/DCT-AD/41/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-30-2025**

Cuando “**EL ORGANISMO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con treinta días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional del suministro de bienes.

En este caso, “**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar por escrito a “**EL ORGANISMO**” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato, adjuntando la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Asimismo, los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”.

En caso de que no se presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente contrato será pública; sin embargo, podrá ser clasificada como reservada o confidencial cuando esta sea catalogada con tal carácter, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los Lineamientos Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

“**LAS PARTES**” acuerdan que observarán íntegramente el contenido del Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus Reglamentos, por lo que la información a la que tengan acceso y la que se genere para el cumplimiento de su objeto, estará sujeta a dichos ordenamientos.

VIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “**EL PROVEEDOR**”, se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, del individuo titular de los datos personales y cuando dicha información no se encuentre dentro de la consideración en el artículo 120 de la referida Ley General.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcajutla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxcala, Hidalgo, México
Tel (01771) 71714-2188, 718-9870, 714-07-66
www.cobaeih.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DCT-AD/41/2025**
COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-30-2025**

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y las disposiciones que de ella emanen, "**LAS PARTES**" reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualesquier información o datos que se consideren datos personales o inclusive datos personales sensibles en términos de dichas leyes, serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece en los ordenamientos legales antes mencionados.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 al 136 de su Reglamento, en tal virtud, la parte promovente solicitará mediante escrito el inicio del procedimiento de conciliación, en los siguientes términos:

1. El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse ante a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, como autoridad competente para conocer del mismo;
2. En dicho escrito, el promovente deberá precisar el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y montos del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital;
3. Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite;
4. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a "**LAS PARTES**". Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxcalteca, C.P. 42160, San Agustín
Itzcóatl, Hidalgo, México
Tel (01771) 71714-2188, 71898-70, 714-07-66
www.cobaeht.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DCT-AD/41/2025**

COMPRANET: **AA-72-006-913018952-N-30-2025**

siguientes a la fecha de recepción de la solicitud;

5. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por alguna de las partes traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud;

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"EL ORGANISMO"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y Reglas Generales, **"EL PROVEEDOR"**, deberá en todo momento proporcionar la información que en su caso le sea requerida derivada de los avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, que se puedan relacionar con la consecución del objeto de presente contrato y proporcionada por **"EL ORGANISMO"** con la debida reserva y correcto manejo de la información provista para tales efectos.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

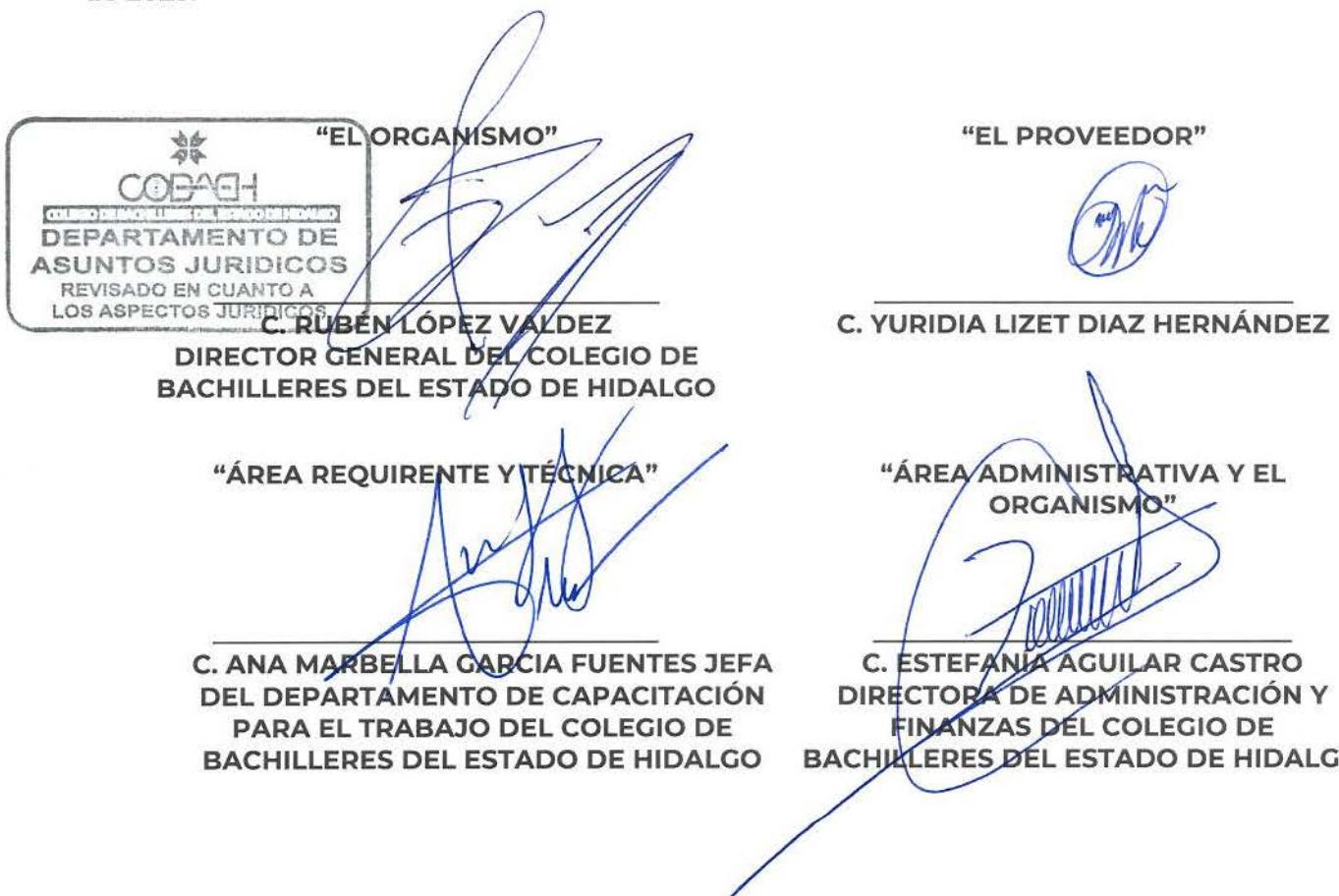
En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO NO.: COBAEH/DCT-AD/41/2025

COMPRANET: AA-72-006-913018952-N-30-2025

Por lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuaautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del día **30 de julio de 2025**.



Última hoja del Contrato Federal Cerrado de Adquisición de Bienes con Persona Física referente a la **Material de Didáctico**, con vigencia del **30 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, que celebran por una parte **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** representado por el **C. Rubén López Valdez** en su carácter de **Representante Legal Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra **C. Yuridia Lizet Diaz Hernández**.